INSTITUCION EDUCATIVA EL CERRITO

Con reconocimiento oficial mediante resolución 4127 del 21 de ABRIL de 2005 para los niveles de preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes de Montería - Córdoba
Nit 900008218-1 Registro DANE 223001001310

OC-001-2026	
LUGAR Y FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA	Montería – Córdoba; 12 DE NOVIEMBRE DE 2026
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	**INSTITUCION EDUCATIVA EL CERRITO** identificada con el NIT 900008218-1, representada legalmente por el señor **ALDRIN DANIEL LEON LEMUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.747.763 DE MONTERÍA, en calidad de Rector y ordenador del gasto.
PROVEEDOR:	La empresa **COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A** con **NIT No. 890900943-1** representada legalmente por La señora **GLORIA INES MAYA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 21.394.245 DE MEDELLIN, con dirección y/o domicilio contractual en la CALLE 11 31 A 42 (BOGOTÁ D.C)
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE 1 TELEVISOR DE 50 PULGADAS Y 1 BASE DE BRAZO DOBLE DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE FORMACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE INTERÉS SOMOS ARTISTAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y CREATIVAS, LA PRESENTACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, LA REPRODUCCIÓN DE RECURSOS MULTIMEDIA Y LA SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS Y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CERRITO DE MONTERÍA CÓRDOBA.**
VALOR:	**UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.339.800).**
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	**UN (01) DIA CALENDARIO**
ACTA DE INICIO:	**12 DE NOVIEMBRE DE 2026**
FECHA DE TERMINACION:	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**

CONSIDERACIONES:

Las órdenes de compra en Colombia son un instrumento esencial dentro del sistema de contratación pública, regulado principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) y el Decreto 310 de 2021 Estos instrumentos normativos establecen los principios, procedimientos y requisitos para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, incluyendo las instituciones educativas públicas. Que la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) dispone que La función administrativa de la contratación se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y conforme a los postulados que rigen la función administrativa. Las instituciones educativas públicas, como establecimientos educativos con personería jurídica o fondos de servicios educativos (FOSE), tienen autonomía para gestionar sus recursos, cumpliendo con lo esgrimido en su manual de contratación interno, y en todo caso ajustado los principios de la contratación pública (transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, moralidad) y la normatividad vigente. Se establece entonces que, cuando los contratos no superen los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el régimen sustantivo de los contratos celebrados con recursos del fondo de servicios educativos también se rige por el derecho privado. Dado que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015, permite que el consejo directivo regule «[...] los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo [...]», el reglamento que defina los procedimientos aplicables complementa las normas civiles y comerciales, sin que este acto administrativo pueda modificar o derogar estas últimas por tratarse de aspectos regulados en la ley.

Que el Rector en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Decreto 1075 de mayo de 2015 es competente para celebrar este tipo de procesos en nombre y representación de la Institución Educativa EL CERRITO de Montería - Córdoba. Que la Institución Educativa EL CERRITO de Montería - Córdoba, requiere la ADQUISICIÓN DE 1 TELEVISOR DE 50 PULGADAS Y 1 BASE DE BRAZO DOBLE DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE FORMACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE INTERÉS SOMOS ARTISTAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y CREATIVAS, LA PRESENTACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, LA REPRODUCCIÓN DE RECURSOS MULTIMEDIA Y LA SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS Y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, necesidad que solo se puede satisfacer a través de un proveedor lo

detallado en el objeto citado, Que para garantizar la existencia de apropiación presupuestal para este proceso se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 009** del día **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** por un valor total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.339.800)**. Que la Institución Educativa, elaboró los estudios previos y documentos que soportan el presente expediente e indican la existencia de disponibilidad presupuestal. e. Que el PROVEEDOR fue seleccionado mediante la modalidad de contratación igual o inferior a 20 SMMLV, régimen especial articulo 13 Ley 715 de 2001, Decreto único 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11 numeral No. 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor., y los literales de la circular No. 016 del 31 de marzo de 2025, emitida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.: "1. Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral.", la cual procede para la realización de la orden de compra. f. Que para la presente orden de compra y su respectivo proceso ajustado a la normatividad vigente fueron solicitadas dos (02) cotizaciones, las cuales se tuvieron en cuenta para la necesidad planteada en el estudio previo. g. Que el PROVEEDOR presentó propuesta económica, la cual cumple con los requisitos exigidos para la realización de la orden de compra, demostrando su capacidad y experiencia. h. Que la Institución Educativa EL CERRITO de Montería - Córdoba demanda la ADQUISICIÓN DE 1 TELEVISOR DE 50 PULGADAS Y 1 BASE DE BRAZO DOBLE DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE FORMACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE INTERÉS SOMOS ARTISTAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y CREATIVAS, LA PRESENTACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, LA REPRODUCCIÓN DE RECURSOS MULTIMEDIA Y LA SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS Y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS. Por lo cual se hace necesario contratar un proveedor que cuente con una organización operativa adecuada para los artículos objeto de la orden de compra y de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa. Que el actual proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2026.

CONFORME A LO ANTES CITADO:

La institución educativa **EL CERRITO** de Montería - Córdoba, identificada con el NIT 900008218-1, representada legalmente por el señor **ALDRIN DANIEL LEON LEMUS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 78.747.763 DE MONTERÍA, actuando en calidad de Rector, facultado para suscribir la orden de compra por el articulo No. 2.3.1.6.3.6 Numeral 4 del Decreto único reglamentario No. 1075 del 16 de junio de 2015, **ORDENA A:** La empresa **COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A** con **NIT No. 890900943-1** representada legalmente por La señora **GLORIA INES MAYA PATIÑO** con cedula de ciudadanía No. **21.394.245 DE MEDELLIN**, con dirección y/o domicilio contractual en la **CALLE 11 31 A 42 (BOGOTÁ D.C)**, como consta en el respectivo certificado de existencia con fecha de matrícula del **14 DE MARZO DE 1989** expedido por la cámara de comercio de Bogotá, conforme al MANUAL INTERNO DE CONTRATACION expedido por el consejo directivo de este establecimiento educativo, en concordancia con; la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y su Decreto Compilatorio 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, para que se realice la **ADQUISICIÓN DE 1 TELEVISOR DE 50 PULGADAS Y 1 BASE DE BRAZO DOBLE DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE FORMACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE INTERÉS SOMOS ARTISTAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y CREATIVAS, LA PRESENTACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, LA REPRODUCCIÓN DE RECURSOS MULTIMEDIA Y LA SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS Y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CERRITO DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

Para lo anterior debe hacer entrega de los artículos objeto de la compra contratados con posterioridad en las cantidades, especificaciones y costos que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	TELEVISOR TCL S5K DE 50" FULL HD QLED	UNID	1	1.189.900	1.189.900
2	BASE ESCUALIZABLE DE BRAZO DOBLE PARA TELEVISOR DE 50" A 70"	UNID	1	149.900	149.900
				VALOR TOTAL	**1.339.800**

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y FORMA DE PAGO: El valor corresponde a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.339.800)**. La institución educativa pagará lo requerido de la siguiente

INSTITUCION EDUCATIVA EL CERRITO

Con reconocimiento oficial mediante resolución 4127 del 21 de ABRIL de 2005 para los niveles de preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes de Montería - Córdoba
Nit 900008218-1 Registro DANE 223001001310

forma: 1. Se hará un único pago despues de firmada la orden de compra, en este caso y dado que La empresa COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A con NIT No. 890900943-1, es una gran superficie, herramienta de agregación de demanda que permite a las entidades estatales adquirir bienes y servicios que no superen la mínima cuantía. Se requerirá al pago correspondiente de los bienes adquiridos evidencias fotograficas y planilla de seguridad social, la factura electronica correspondiente se emitira luego de efectuado el pago, conforme a lo dispuesto en el Decreto Unico Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción una vez haya verificado que los equipos antes detallados y la información entregada por el PROVEEDOR cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la institución. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). PARÁGRAFO 2: De los valores a pagar durante la ejecución del actual proceso, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables.

Para constancia, se firma la presente orden de compra el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

Aldrin León Lemus

ALDRIN DANIEL LEON LEMUS
C.C. No. 78.747.763 DE MONTERÍA
Rector I.E EL CERRITO